

236

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Arauca, Arauca, seis (06) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00052-00
DEMANDANTE: FERNANDO DELGADO FLOREZ
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DE ARAUCA-HOSPITAL SAN VICENTE
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Visto el informe secretarial que antecede y observando que se dio por terminado el presente asunto según lo dispuesto en el numeral primero del auto de fecha 24 de noviembre de 2015, se dispone:

- 1.- Devuélvase a la parte demandante el remanente de los gastos procesales si lo hubiere.
- 2.- Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

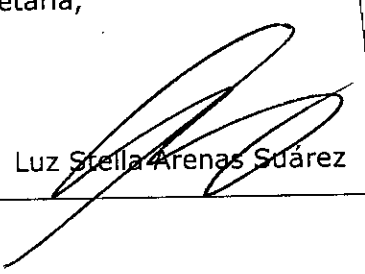

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en el auto No. 29 de fecha 07 de marzo de 2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

G.D